

IN MEMORIAM.

Prof. Dr. Dr. Honoris Causa mult. D. Manuel Cobo del Rosal

Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Lorenzo Morillas Cueva

Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Granada. Director de la Revista Cuadernos de Política Criminal. Socio FICP.

El miércoles 25 de enero de 2017 falleció, en Madrid, D. Manuel Cobo del Rosal, insigne penalista, maestro de maestros, referencia destacada de la Ciencia del Derecho Penal de los siglos XX y XXI, abogado distinguido, Doctor *honoris causa* por las Universidades Politécnica de Madrid, Alcalá de Henares y Granada, primera Medalla de Oro de la Universidad de Alicante, Medalla de Oro de la Universidad de Alcalá de Henares, de la Politécnica de Madrid y de la Universidad Menéndez Pelayo, Medalla de Oro de Ciencias Penales de la Universidad Complutense de Madrid, Medalla de Honor y Profesor Honorario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Comendador de la Orden de Las Palmas Académica, por designación del Gobierno de la República de Francia, Rector Magnífico de la Universidad de Valencia, Rector Magnífico Honorario de la Universidad de Valencia, Profesor Extraordinario de la Universidad de Estrasburgo, Cruz de Honor de San Raymundo de Peñafort, entre otras muchas distinciones.

Autor de más de un centenar de relevantes obras entre libros, artículos científicos y comentarios. Destacar, exclusivamente a título de ejemplo: “Dos recientes aportaciones de la doctrina penal alemana acerca del problema de la naturaleza de las cosas” (RFDUM 1961), “El artículo 426 del Código penal y el problema del consentimiento en las lesiones en la reforma penal española” (ADPCP 1963), “El bien jurídico en el delito de adulterio” (ADPCP 1963), “Atenuante de minoría de edad y sustitutorio de pena por medida de seguridad en el artículo 65 del Código Penal Español” (Argentina 1970, Libro Homenaje a Jiménez de Asúa), “Significado jurídico-penal de las lesiones deportivas (CCD-C. Valencia 1975), “Consideraciones generales sobre el poder punitivo del Estado” (RDP 1977), Introducción histórica de la evolución de la Criminología en España (CPC 1981, nº. 13. Coautor Bacigalupo), “La punibilidad en el sistema de la Parte General del Derecho Penal” (Universidad de Santiago de

Compostela, 1982), Conductas relacionadas con el suicidio. Derecho vigente y alternativas político-criminales (RFDUG 1989. Homenaje al Profesor Sáinz Cantero), “Los llamados ‘delitos monetarios’ en la actualidad (CPC, 1992), “Problemas penales y procesales de la denuncia (CPC 1995, nº. 57), “Sobre el delito continuado (Consideraciones doctrinales y jurisprudenciales)” (CDJ 1995), “La individualización de la subvención, como absoluta exigencia típica del delito de fraude de subvenciones del artículo 308.1 del Código Penal. Antes 350.1” (CPC 1999, nº. 69), “Derecho Penal. Parte General”. 5ª ed., corregida, aumentada y actualizada (Valencia, 1999. Coautor: Vives Antón). “Gestión de cobro de morosos y Derecho Penal (Valencia, 2002. Coautor Sánchez-Vera), “Quisicosas de los Delitos y de las Penas” (Madrid, 2005), “La recepción de las normas de la Comunidad Europea en la legislación penal contra el blanqueo de capitales” (CPC 2005, nº. 85), “Sobre el aborto: Hacia la aclaración de un enigma” (Madrid, 2005, Libro Homenaje a Mantovani) “Tratado de Derecho Procesal Penal Español” (Madrid, 2008), “*Societas delinquere non potest*, a pesar de los pesares” (CPC 2015, nº. 115). A ello hay que añadir los numerosos comentarios publicados en Comentarios al Código Penal, colección que el profesor Cobo de Rosal dirigía, con gran esmero, entrega y éxito. Director de una veintena de tesis doctorales.

D. Manuel fundó la reconocida y prestigiosa Revista Cuadernos de Política Criminal allá por el año 1977; en marzo salió el primer número, del que fue Director, con Casabó Ruíz, Gimbernat Ordeig y Oliva García de Subdirectores, Rodríguez Ramos de Secretario y un Consejo de Redacción compuesto por Bajo Fernández, Barbero Santos, Beristain Ipiña, Fernández Albor, Ferrer Sama, Landecho Velasco, Landrove Díaz, Muñoz Conde, Rodríguez Devesa, Rodríguez Mourullo, Sáinz Cantero, Suárez Montes y Torío López. La edición, redacción y distribución estuvo a cargo del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid, del que asimismo era Director y que fue igualmente una constante referencia de la Criminología en España. Con posterioridad fue editada por EDERSA (Editoriales de Derecho Reunidas) y por CESEJ (Editorial del Centro de Estudios Superiores de Especialidades Jurídicas). En la dirección permaneció hasta el número 81, año 2003. En el siguiente, el profesor Cobo del Rosal tuvo la generosidad y la deferencia con mi persona de proponerme como Director de la Revista, número 82, primero de 2004, y que da lugar a una segunda época de Cuadernos, totalmente de continuidad, en cuanto a sus fundamentos y estructura. Permaneció como Presidente, Editor y Fundador. En 2009, número 99, la Editorial

Dykinson se hizo cargo de la Edición. A partir del número 100, el profesor Cobo del Rosal, continuó como Presidente de Honor de Cuadernos de Política Criminal.

En la presentación del número 1 marcaba una de las constantes más sobresalientes de su vida científica y académica: el compromiso con la ciencia, con la reflexión crítica, con el debate intelectual. Así se expresaba: “Cuadernos de Política Criminal pretende aumentar el muy escaso número de publicaciones periódicas destinadas a temas penales y criminológicos en general, y de ahí precisamente la amplitud de su denominación. En ningún momento se ha deseado que figurase una titulación, reveladora de una especialidad o sector estricto, que de antemano condicionase el contenido de las páginas de la Revista. Al mismo tiempo tiene desde su comienzo la pretensión, ampliamente compartida, de acoger a todos los interesados en las distintas cuestiones penales, pues únicamente quedan fuera los que, en el propio uso de su libertad, así lo deseen. Es por eso que, al presentar este primer número de Cuadernos de Política Criminal, cuyo periodicidad se desea fuese semestral –siempre que las menguadas posibilidades económicas con las que contamos lo permitan-, se ofrezcan sus páginas a todos cuantos practiquen o cultiven alguna rama científica de carácter penal o criminológico” –no solo se consiguió la semestralidad sino que la Revista paso a ser cuatrimestral, todo ello por el esfuerzo, el trabajo y la constancia del profesor Cobo del Rosal-. No está de más –continuaba- aludir, en este momento, a que con la denominación Política Criminal, se pretende promocionar toda suerte de soluciones relativas a la modificación de las leyes penales vigentes, así como sus criterios interpretativos, sin olvidar ni un instante la valoración crítica de las decisiones de nuestra jurisprudencia y, especialmente, la exposición de la realidad criminal de nuestra cambiante sociedad. Si siempre estos aspectos de las ciencias penales, por decir así, han debido ser importantes, en las actuales circunstancias histórico-políticas se ve incrementado, sin duda, su interés y significación. Así mismo cobrará sentido, fielmente, aquella concepción de la Política criminal entendida como ‘la sabiduría legisladora del Estado’ (Feuerbach) o, como dijera nuestro Emilio Langle, el ‘plan de campaña’ para el Derecho Penal, esto es, su estrategia, orientada a través de un proceso crítico tanto de los principios como de sus fórmulas legislativas, hacia un futuro, quizá no lejano, actuar normativo. Se trata, pues, sin más de recoger e incluso, de impulsar, un ambiente intelectual propicio a la revisión y, en su caso, sustitución de estructuras legislativas en materia penal, desde hace tiempo

en España, y que no será más que una necesaria secuela de la modificación de las fórmulas socio-políticas de más amplia vigencia”.

La obra que nos ha dejado el profesor Cobo del Rosal, y que he querido reconocer y honrar con las anteriores líneas salidas de su prolífera pluma, se mantiene pujante sobre parámetros de la mejor calidad científica. La personalidad de D. Manuel Cobo, sus ingentes conocimientos, su innata sabiduría, sus lecciones de buen hacer, no conoce fronteras ni temporales ni materiales.

Jamás hubiera querido pulsar las teclas de mi ordenador para escribir esta crónica, pero la vida y la muerte son así. Se nos ha ido un gran erudito, un excelente penalista, un relevante intelectual; pero conservamos vivo, muy vivo, su legado, su presencia, su magisterio, sus actitudes, sus compromisos, su sapiencia. Estamos de luto, profundamente, pero nos reconforta haberlo conocido, disfrutado de su amistad y magisterio y apreciado como persona; por ello no vestimos el negro de los tradicionales duelos sino el azul radiante que nos proyecta la luz de su memoria. Decía Rabindranath Tagore, en una certera alusión a la necesidad humana de reconocer los méritos de los que de una u otra manera nos han ayudado en algún momento de nuestras vidas que “agradece a la llama su luz, pero no olvides el pie del candil que, constante y paciente, la sostiene en la sombra”. Viene esta cita, acaso excesivamente fatua por mi parte, pero profundamente sentida, a mi personal reconocimiento y cariño a la persona del profesor Cobo del Rosal, de inolvidable recuerdo y de presencia continuada e infinita entre los más sabios y brillantes maestros de la Ciencia del Derecho Penal.